

AVISO A LOS REPARTIDORES.

Este periódico, que despues será diario, sale por ahora los Miércoles y Sábados, y se vende á un real la docena ó un peso el ciento, en el portal del Aguila de Oro, imprenta de M. Murguía y C^{ca}; así es que el que reuna cien suscritores, gana cuatro y medio reales diarios.

AVISO A LOS QUE QUIERAN ENCARGARSE DE ESTE PERIODICO
FUERA DE LA CAPITAL.

A los señores que tengan cuenta corriente con la casa de M. Murguía y C. ^{ca}, se les remitirán sus pedidos cargándoles el valor de los periódicos al precio que a los repartidores de la capital; mas, el importe de los portes del correo que es un real por libra. Los señores que no tengan cuenta pagarán adelantado, sea por libranzas pagaderas en México ó por conducto de sus corresponsales. Así es que el encargado que reuna 100 suscritores y venda los números á los repartidores á 5 por un real, supuesto que fuera de la capital valen cuartilla, ganará un peso diario y el repartidor cinco reales diarios.

NUM. 35.

MEXICO, SABADO 14 DE FEBRERO DE 1852.

TOMO I.

Criados Domésticos.

La sociedad promotora de mejoras materiales deseando prestar un importante servicio á los habitantes del Distrito, nombró una comision de su seno para que esta se encargase de formar un proyecto para mejorar la situacion de los sirvientes y corregir al mismo tiempo los frecuentes abusos que cometen en perjuicio suyo y de los amos á quienes sirven.

Penetrados de la utilidad de ese proyecto, no hemos vacilado en insertarlo en nuestro periódico para darle mayor publicidad, con el objeto de que cada cual haga las observaciones que juzgue convenientes antes de que se adopte. Nosotros no solo aprobamos todos los artículos del reglamento, sino que desearíamos se le agregasen otros en que se espresasen con toda claridad cuáles son las obligaciones de las nodrizas para con sus amos, y las de estos para con aquellas. Escusado nos parece repetir aquí lo que padecen las madres de familia con la separacion violenta de una nodriza, que sin consideracion alguna abandona á las inocentes criaturas, sin condolerse de que tal vez morirán de hambre ó se enfermarán por quitarles ó variarles el alimento.

Hecha de paso esta ligera, pero interesante observacion, que los benéficos autores del proyecto desarrollarán si la juzgasen útil, copiaremos el referido reglamento. Dice así:

SOCIEDAD DE MEJORAS MATERIALES.

Proyecto de reglamento para sirvientes, presentado en la sesion del 27 del corriente, por la comision nombrada al efecto.

ART. I.—Todo individuo de uno y de otro sexo que esté actualmente en servicio, ó que quiera ajustarse para lo sucesivo en calidad de criado doméstico, sea cual fuere su denominacion, queda obligado á presentarse dentro de un mes contado desde la publicacion de este bando, en la seccion de policia de este gobierno, donde se le expedirá una libreta en que se escribirá su nombre, apellido, edad, lugar de nacimiento, señas de su casa y su filiacion.

En seguida se hará inscribir en un registro destinado á este objeto, espresándose en él si el criado está destinado ó solicita acomodo, y se presentará cada una de estas libretas al señor gobernador del Distrito, para someterlas á su revision (1).

(1) La comision acompañó a su dictámen un completo modelo de estas libretas, las cuales son un pequeño cuadernillo que contiene el bando del gobernador, ó sea el reglamento para el servicio de los domésticos, el número de la libreta segun la fecha en que se presentó á solicitarla el por-

ART. II.—Las libretas se expedirán:

Primero. A los criados que están actualmente en servicio, en vista del certificado de su amo.

Segundo. A los criados que se hallen en la actualidad sin destino, en vista del certificado de su último amo, ó de algun testigo idóneo que se constituya responsable de la moralidad del solicitante.

Tercero. A los criados no nacidos en el Distrito federal, en vista del certificado de buena conducta firmado por la autoridad política de su pueblo, ó por el gobernador del mismo Distrito federal.

Los certificados particulares de que se habla en el presente artículo, serán firmados por personas conocidas y de seguridad, á juicio del gobernador, quien hará que previamente se reconozca la firma.

ART. III.—Los mozos de los cafés y de las fondas, conocidos vulgarmente con el nombre de *meseros*; los que sirven en las posadas, en los villares, en las neverías, en los baños y pulquerías; los que se emplean en las casas de alquiler de caballos, los carretoneros y los cocheros ó conductores de los carruages públicos, quedan comprendidos, para los efectos de este bando, en la clase de domésticos. En consecuencia, tienen la obligacion de proveerse de una libreta, que les servirá de resguardo.

ART. IV.—Se prohíbe á los criados y á sus fiadores el adoptar un nombre falso, así como señas ó calidades supuestas, so pena de procederse contra unos y otros, segun las circunstancias del mal que se siga de tal falsedad.

ART. V.—Todo criado que se presente en la casa de algun amo á solicitar servicio, está obligado á mostrar su libreta, en la que constará el certificado de su último amo.

ART. VI.—Nadie podrá recibir á su servicio á un criado que no esté provisto de la libreta que en el presente bando se ordena; y el amo que contraviniere á esta prevencion, incurrirá por el solo hecho en una multa desde cinco hasta cincuenta pesos, segun su posibilidad ó en caso de insolvencia, sufrirá de tres á diez dias de prision. Dicha libreta quedará depositada en poder del amo.

ART. VII.—Cuando un criado hubiere de dejar á un amo, este le devolverá la libreta anotada en los términos que en conciencia estimare justos, á fin de que pueda aquel presentarla al nuevo amo, en cuya casa vaya á ser admitido.

ART. VIII.—Las anotaciones que los amos hicieren á los criados que dejen su servicio, serán precisamente escritas en las libretas, sin interrupcion, seguidas una de otra, y presentadas luego ante el gefe de la seccion de policia, quien se asegurará de la autenticidad de la firma,

tador, la filiacion de este, y ademas ocho pequeñas fojas con treinta y dos modelos para que en ellos puedan poner el certificado otros tantos amos.—Nota de la secretaria.

Dichas anotaciones deberán ser firmadas por los cabezas de casa en persona, ó por quien haga sus veces, á cuyo acto no podrá rehusarse ningun amo, sin incurrir en la pena señalada para cuando se admite un criado sin libreta.

ART. IX.—Luego que un criado se destine, entregará su libreta á nuevo amo, quien si gusta, ó tambien si el criado lo deseara, anotará en ella el monto del salario ajustado.

ART. X.—Siempre que un criado se encuentre sin destino, ó deje al amo á quien servia, ó cambie de estado, deberá presentar su libreta en la seccion de policia, á fin de que se haga en ella la variacion que convenga en cuanto á los registros.

ART. XI.—No se podrá espedir nueva libreta á los criados que la hubiesen ya obtenido, si no es en vista de la primera, ó previa justificacion de causa si se les hubiese extraviado.

ART. XII.—Ningun criado podrá dejar á su amo, sin haberle avisado con anticipacion de ocho dias por lo menos.

El amo, á su vez, no podrá despedir á su criado, sino pasados ocho dias del correspondiente aviso, para que pueda buscar nuevo destino.

ART. XIII.—Se prohíbe á los criados tomar en arrendamiento accesoria, cuarto ó habitacion cualquiera, sin dar antes aviso á sus amos, así como al gefe de la seccion de policia de este gobierno.

Se prohíbe igualmente á los dueños, administradores ó arrendadores de casas, el arrendar ó sub-arrendar pieza alguna de habitacion á un criado, sin asegurarse antes de que este ha comunicado la correspondiente noticia á la misma seccion de policia; y el que á esto contraviniere, exhibirá una multa igual al producto que daría la casa arrendada en tres meses, sin perjuicio de tratarsele como ocultador, segun las circunstancias del caso.

ART. XIV.—Se prohíbe á todo criado el guardar ó depositar su ropa, su baúl, su caja ó armario en otra parte que en la casa del amo á quien sirva, á menos que sea con el formal consentimiento de este. Los que se constituyeren depositarios contra el tenor de este artículo, podrán ser perseguidos, segun los casos, como ocultadores.

ART. XV.—Todo criado que permanezca sin destino por espacio de mas de un mes, y que no justifique los medios de que subsiste, será tenido y castigado como vago.

ART. XVI.—Todo el que necesite proveerse de algun criado para su servicio, podrá ocurrir á la seccion de policia de este gobierno, y allí, con presencia de los registros, se le ministrarán los datos conducentes, sin que por ello se cobre emolumento alguno.

ART. XVII.—Toda queja por robo doméstico, deberá ser comunicada inmediatamente por el interesado y por el juez que conozca de ella, al gobernador del Distrito, quien tomará luego las medidas competentes para descubrir y perseguir á los ladrones.

ART. XVIII.—Toda vez que un amo rehuse devolver la libreta á un criado que de él se despida, ó que la devuelva sin la anotacion correspondiente, ocurrirá el criado al gobernador del Distrito, para que este cuide de que se hagan efectivas las penas de que hablan los artículos 6.º y 8.º, y para que haciendo tomar informes acerca de la conducta del criado, le anote la libreta en los términos que juzgue conveniente.

Mas cuando un criado se crea ofendido porque su amo le haya puesto en la libreta una anotacion injuriosa ó difamante, podrá por sí ó por medio de alguna persona, ocurrir á un juez, ante quien formulará su queja de injurias ó calumnia, conforme á las leyes.

ART. XIX.—Desde la publicacion de este bando, los amos cuidarán de que sus respectivos criados ocurran á proveerse de la competente libreta; en la inteligencia de

que pasado el mes de término que se fija, se harán efectivas las penas del art. 6.º contra los infractores.

ART. XX.—El producto de las multas que por infracciones de este bando se impusieren, será aplicado desde el dia de su ecsacion al hospital de pobres de Santiago Tlaltelolco.

México, Enero 26 de 1852.—*J. N. de Pereda.*—*M. Esteva y Ulíbarri.*—*Francisco Lazo Estrada.*

VARIEDADES.

DICCIONARIO DE LAS INVENCIONES

Y DE LOS DESCUBRIMIENTOS ÚTILES.

(Continúa.)

C

Cera. Esta rica produccion de las abejas varia en color y calidad: la de España es muy buena, pero la mas hermosa es la de Esmirna. Ademas de la utilidad comun de la cera para el alumbrado, la anatomía ha hallado en ella un tesoro para la representacion del cuerpo humano. En la América septentrional se cria un arbolito, cuyo fruto es una especie de cera de la cual se hacen velas.

Cerveza. Bebida fermentada compuesta de cebada y lúpulo, de que usan habitualmente casi todos los habitantes del Egipto, la Inglaterra, Flándes y Bélgica. Fué conocida de los galos, los germanos y los antiguos españoles. La espuma de la cerveza se introdujo en Paris en la fabricacion del pan en 1670 contra una decision de la facultad de medicina.

Cifras. La invencion de los caracteres particulares para espresar los números es indiana: los árabes la tomaron de los indios, y la trasmitieron á Europa por medio de los moros, de quienes tenemos hoy las diez cifras y el sistema de numeracion actual. Los griegos y los romanos espresaban los números con letras que representaban los dedos de la mano; así cada uno de los cuatro primeros se espresaba con una I; cinco con una V que se asemeja al pulgar y al indice abiertos, cerrados los otros tres; diez con una X que son dos V V una encima de otra y unidas por su parte mas estrecha; ciento con una C, y mil con una M, por ser las iniciales respectivas de la palabra, &c. Toda letra de menos valor que precede á otra de mas, le quita cuanto vale la primera; así IV es cuatro y IX es nueve.

Cinzel. El Asia y el Egipto conocieron el arte de manejar el cinzel y el buril, y los griegos fueron famosos en él. A principios del siglo XVIII, Cellini y Germain se distinguieron en él particularmente. (*Veáse Escultura.*)

Cirurgía. Uno de los ramos del arte de curar que necesita de las manos ó de los instrumentos. En los monumentos del antiguo Egipto solo se hallan vestigios muy superficiales de este arte: las primeras nociones de la verdadera cirugia las tuvieron los griegos, entre los cuales Esculapio hizo grandes progresos; despues Hipócrates, reuniendo las tradiciones antiguas, creó la ciencia de la cirugia.

Cloacas. A imitacion de los acueductos, destinados para conducir las aguas potables, como el soberbio y magestuoso de Segovia, los romanos construyeron canales subterráneos para el desagüe y limpieza de las ciudades, á los cuales llamaron *cloacas*. Los pueblos modernos les han imitado, pero no tan suntuosamente. Las célebres cloacas de Tarquino Prisco minaban toda Roma; y las del edil Agripa eran tan grandes y numerosas que, segun la espresion de Plinio, debajo de la capital del imperio romano habia una ciudad navegable. La *cloaca mácsima* ó principal ecsiste aún, y es el objeto de la admiracion universal de los arquitectos; y todas ellas se contaban con razon entre las maravillas de Roma.

Colegios. Su institucion es moderna. En España hay muchos, pero no tan bien dirigidos como se debiera, y los llamados *mayores*, cuyo origen es tan recomendable, no han sido en los últimos tiempos, gracias al despotismo, sino la manida del orgullo y de la ociosidad.

Comedia. Su origen remonta, segun la opinion vulgar, á los cantos de los vendimiadores del Atica, los cuales se mofaban de los que encontraban al paso, cuando iban sobre las carretas del lagar á la viña. Algunos poetas en vista de esto inventaron poemas burlescos, que cantaban entre varias personas sobre un carro, y cuya licencia obligó á los magistrados á negarles su entrada en Atenas. Admitiéronse en fin, y aun se propusieron premios para los poetas y los actores, lo cual dió una forma nueva y regular á la comedia á imitacion de la tragedia, aunque licenciosa siempre nombrada á los individuos y atacaba sus acciones. Esta especie de comedia llamada la *antigua* insultó impunemente á Eurípides y á Sócrates; pero cesó luego que atacó á Alcibiades, gefe de la república, y promulgóse una ley por la cual se prohibió hablar mal en la escena de ningun hombre vivo y aun el nombrarle. Entonces comenzó la comedia llamada *media*, en la cual se referian sucesos conocidos de todos, pero variando el nombre á los personajes, ó poniéndoles máscaras parecidas á los originales. Por último, un tercer edicto creó la *comedia nueva* reducida á ser, como hoy, la imitacion de la vida comun y la censura general de los vicios.—Los romanos imitaron despues á los griegos, cuyo primer autor cómico se supone ser Aristófanes, y cuyo célebre Menandro fué el modelo de Terencio.—En España Lope de Vega, Solís, Moreto, Tirso de Molina y otros muchos han escrito comedias de un mérito singularísimo; pero el inimitable y el admirado de todos los literatos del mundo, es el divino Calderon, cuyo teatro está traducido á diferentes idiomas, y reimpresso en español en Francia, Inglaterra y Alemania, mientras apenas quedan de él algunos volúmenes descabalados en España.—En nuestro tiempo hemos tenido á Moratin, autor del *CAFÉ*, y hoy vive entre otros Breton de los Herreros, cuyo solo defecto es escribir poco.

(Continuará)

NOTICIAS SUELTAS.

ACADEMIA DE MUSICA.—Con motivo de lo que dijimos en nuestro número correspondiente al dia 4 del actual, el señor director de la Academia de Música D. Agustin Caballero, se ha acercado á nosotros y nos ha explicado el fin que se ha propuesto al recibir hasta cincuenta niños pobres de buena educacion, que concurren á las lecciones por el corto estipendio de dos pesos al mes.

Aparte de que su objeto principal es, que los conocimientos de la música se estiendan en todas las clases de la sociedad aun las menos acomodadas, desea formar un fondo con el monto de la cuota asignada para la compra de instrumentos, y proveer de ellos á los que por la escasez de sus recursos no puedan hacerlo. Este pensamiento nos parece altamente benéfico, y por lo mismo nos vemos en el caso de volverlo á recomendar á los padres de familia.

Tambien nos parece necesario hacer otra explicacion, y es, la de que los niños que deban recibirse serán de diez á doce años; edad en que son mas á propósito para recibir la instruccion elemental de la música, y en que pueden hacerlo con mayores ventajas.

PROGRESOS DEL DIVINO SISTEMA.—El gobernador de Veracruz dice en su última memoria al congreso de aquel Estado lo siguiente:

“CONCLUSION.—Al terminar el presente informe, séale permitido al gobierno manifestar con la lealtad y franqueza propias de su carácter, que se halla muy distante de creer que el Estado de Veracruz ha conseguido las

mejoras que está demandando su situacion, y que ecsigen imperiosamente los adelantos de la época que nos ha tocado. El ejecutivo conoce y confiesa que se ha hecho muy poco; pero conoce y confiesa tambien que no ha estado en la posibilidad del honorable congreso, ni en la del ejecutivo tampoco, efectuar un milagro, porque milagro podria llamarse, á la verdad, conseguir mejoras que requieren crecidos gastos, sin contar con otros elementos que la perseverancia y los buenos deseos. El que habla no ha cesado de trabajar con teson, con fé, en bien del Estado (1), secundando las loables miras de la honorable legislatura; pero sus tareas, si bien continuas, han sido hasta cierto punto estériles, sin que pueda inculpársele de ello, porque se ha hecho cuanto ha sido dable para lograr las ventajas que se apetecen. Sin recursos pecuniarios, nada puede conseguirse, y el no haber obtenido esas ventajas, ha dependido de circunstancias en que no ha tenido ninguna parte la voluntad de aquellos, á cuyas manos se ha confiado la direccion de los negocios públicos.

SINALOA.—El dia 11 de Enero último tomó posesion del gobierno de aquel Estado el Sr. D. Francisco de la Vega. Segun este señor, es deplorable la situacion en que se encuentra Sinaloa, porque sus pasados gobernantes nada han hecho para mejorarla. Dice que la agricultura está paralizada y el comercio desmoralizado; que no hay seguridad en los caminos ni en las poblaciones por falta de policia y de los medios represivos de la justicia, que se hallan desatendidos por los tribunales encargados de administrarla; que no hay hacienda pública á pesar de las contribuciones odiosas que pesan sobre el pueblo, y por último dice, que se ha descuidado la instruccion pública con menosprecio de la prevencion constitucional. Sin embargo, el Sr. Vega ofrece reparar todos estos males, y si lo consigue, teniendo un *congresito soberano* de por medio, será acreedor á que sus pueblos le levanten una estatua de oro macizo.

DURANGO.—Siguen los indios bárbaros cometiendo sus acostumbradas depredaciones. El dia 20 del mes pasado, se robaron parte de la caballada de los oficiales del 5.º que pastaba en los potreros de la Ciénaga grande. Veremos si cesan estas vandálicas correrías cuando aquel Estado comience á percibir los quince mil pesos mensuales que le remite el gobierno general, para invertirlos en la guerra contra los bárbaros.

ZACATECAS Y VERACRUZ.—En el primero de estos Estados se han abolido las alcabalas, inventando, por supuesto, nuevas contribuciones, y en el segundo se han restablecido esas mismas alcabalas sin disminuir, como era de esperarse, las demas gabelas que gravitan sobre el pueblo. No hay remedio: Zacatecas y Veracruz caminan á su engrandecimiento, aunque por rumbos distintos. ¿Cuándo serán consecuentes los federalistas? Unos repudian las alcabalas y otros se abrazan de ellas, y los mas contraen segundas nupcias con el derecho de consumo. ¡Qué anomalías!

GUADALAJARA.—El periódico oficial dice que copia un articulo de la *Esperanza* por estar perfectamente conforme con las ideas que contiene; mas no habiendo una sola idea en ese oceano de palabras que ha reproducido la *Voz de alianza* es claro que nuestro colega se halla perfectamente conforme con..... Nada.

CORREOS.—Contemplamos á los Sres. Anaya y Lanuza agobiados bajo el peso de tantas reclamaciones y tantas quejas como en estos dias han llovido sobre la administracion que dirigen, por la pereza de los correos que no llegan ni vuelven en el mismo dia y hora que se les tiene prefijada. Nosotros, deseosos de remediar este mal, que tambien nos perjudica, recordaremos á los Sres. Anaya y Lanuza la opinion de Carlos V sobre las cualidades que debe tener un buen correo.

(1) Restituyendo las alcabalas.

Un tal Garci Perez tuvo la desgracia, ó la fortuna, de que Carlos V en sus mocedades le hubiese matado un ojo de un pelotazo, dejándole como es de suponerse á media luz; pero este accidente le sirvió para solicitar y conseguir varios empleos. Entre otros obtuvo el de correo de confianza, que desempeñó siempre á satisfaccion del rey; mas habiéndose casado con una jóven, no de malos bigotes, pretendió renunciar este empleo cosmopolita, y alegando para ello que era muy celoso y no se atrevia á ausentarse de su muger, le contestó el monarca: "Nunca accederé á tu solicitud: un correo celoso es un tesoro: tiene siempre prisa en regresar, y no es posible hallar otro mejor."

El consejo nos parece oportuno: póngase en práctica y si no surte buenos efectos, pruebense otros y otros hasta conseguir que nadie se lamente de las demoras de los correos.

TRIUNFOS DEL MONITOR.—Nos interesamos tanto por esta luminaria de la prensa, que algunos genios malignos han dado en llamar el diario de las blasfemias, que faltariamos á la moderna filantropía, si no reprodujésemos en el Omnibus las sentidas quejas de nuestro desgraciado colega, de quien huyen las gentes, como si estuviera endemoniado. ¡Pobre Monitor! Escuchésmole:—"Enemistad, —Es tal la que nos profesan ciertos golillas, (los alcaldes con patillas) á causa de que revelamos y atacamos (y el parabien nos damos) los abusos (ó los heréticos usos) que cometen, (en casos que nos competen) que han mandado en algunos colegios (ya democrátas ya egregios) no se admita al *Monitor*; (¡já quién no le causa horror?) haciendo que algunos colegiales (y de los mas liberales) que estaban suscritos á él (no al alcalde de cuartel) se borrarán (¡los colegiales?—¡Tomaran!.....

No hay duda que esta providencia (del decoro y la decencia) hace la apología de sus autores [á pesar de mis furoros] impedir la lectura! [¡qué locura Sr. cura!], de un periódico! [que se espense á precio módico!] ¡Poner coito al deseo de instruccion [sin brizna de religion] que á los jóvenes anima. [Para jóvenes no hay rima].

Vean nuestros paisanos, [civicos y veteranos] por esto, [el ejemplar es funesto] lo que harian esos hombres [¡pueblo! ¡pueblo! ¡no te asombres!] si llegaran á apoderarse alguna vez (¡y sucederá? ¡Pardiez!) de las riendas del gobierno. (Preferimos el infierno.)

CONSEJO DE GOBIERNO.—El proyecto del Sr. Lic. D. Teodosio Lares para establecer un consejo de gobierno permanente, nos parece que producirá los mejores resultados si llega á adoptarse. Los congresos, y la experiencia lo ha demostrado, nada bueno han hecho en favor del pais, y cada dia se tienen menos esperanzas de que abandonen la senda estraviada por donde marchan, proyectando, discutiendo y legislando, sin cálculo en los proyectos, sin cordura en las discusiones y sin sabiduría en las leyes. Así es que conciben males y paren monstruos que devoran la sociedad. Un buen consejo de gobierno puede evitar estos males y ahogar á los monstruos en la cuna.

SENADO.—Continuó la discusion sobre el proyecto relativo al establecimiento de colonias civiles en la frontera.

Se dió primera lectura á una proposicion contraida á que dentro de ocho dias las comisiones de hacienda é industria abran dictámen sobre la reforma del arancel y alzamiento de prohibiciones.

Continuó la discusion sobre la bula que concede facultades castrenses al M. R. arzobispo.

ALCALDES DE CUARTEL.—Estos treinta y dos tiranuelos del Distrito federal, hijos legítimos de las farsas electorales, se hallan en fatigosa agonía á resultas del acuerdo del senado que los hirió de muerte consultando su estincion, y pidiendo sean reemplazados por ocho alcaldes constitucionales. En la cámara oscura, es decir, en la cámara de diputados, se han lucido los célebres distritales perorando como unos... y defendiendo como otros...

á las treinta y dos plagas del Distrito, porque cada alcalde es una plaga, una epidemia, un cólera-multas, que es peor que el cólera-morbus.

Segun los cálculos que se han hecho, ascienden á doscientos mil pesos anuales el importe de las multas que por quitame allá esas pajas, imponen las voráginas *alcaldes* al pobre, al rico, al grande, al pequeño, al indio, al blanco, y en fin á toda ánima viviente, bípeda, cuadrúpeda y aun volátil, pues si un pájaro pasa volando por el cuartel de un alcalde, es fama que se le arranca una pluma.

Regocíjate ¡oh pueblo! salta de gozo ¡oh Distrito! que pronto te comunicaremos la fausta nueva de que los alcaldes cuarteleros han pasado á mejor vida. Amen.

GUIA DE FORASTEROS.—Hemos leído con mucho gusto la que se publicó en Puebla, pues ciertamente su autor es digno de elogio por el laborioso trabajo que ha impendido para presentar una obra útil, curiosa é interesante á toda clase de personas.

TEATRO DE SANTA-ANNA.—Esta noche se representan "Los cuentos de la reina de Navarra," preciosa comedia que eligió el Sr. Vallete para la funcion de su beneficio.

FRANCIA.—Luis Napoleon ha sido electo presidente por una mayoría de mas de seis millones de votos, y su inauguracion tuvo lugar el dia 1.º de Enero, en cuyo acto pronunció un enérgico y elocuente discurso, en que manifestó, que al obrar como lo habia hecho un mes antes, su objeto habia sido salvar á la Francia y tal vez á la Europa entera de largos años de disturbios y anarquía.

Las cartas y periódicos de Paris del 6 de Enero, dicen que en toda la Francia reina la mas completa tranquilidad, cosa que no comprendemos por cierto, atendida la gran escitacion, y los disturbios causados en los departamentos por el golpe de Estado de Luis Napoleon.

—Se ha mandado acuñar las monedas poniendo en ellas el busto de Luis Napoleon.

—Varios obispos de Francia dirigieron pastorales á sus feligreses, aconsejándoles votar por Luis Napoleon.

INGLATERRA.—Desde el cambio de gabinete no ha ocurrido cosa notable en los asuntos políticos.—El vapor *Amazon* se incendió hallándose frente á Sicilia y perecieron mas de cien personas, unas ahogadas y otras entre las llamas.

AUSTRIA.—Segun escriben de Viena, el emperador ha derogado la constitucion, y se teme un grave resultado de esta determinacion.

AVISOS.

Barata sin igual en la Cerería del Empedradillo junto al núm. 4.

Carpetas de hule negras y de colores de mas de vara y media, á 12 reales cada una.—Idem de dibujos de oro á 2 pesos. Idem para pianos á 4 pesos.—Buyarengues ó enaguas de cerda blanca, á 4 pesos par.—Yardas de metal, de 3 á 6 reales cada una. 3 v.—1.

TOROS EN LA PLAZA PRINCIPAL DE SAN PABLO

Para el Domingo 15 de Febrero de 1852.

Siendo los toros que están escogidos para la presente corrida de la bien acreditada raza de *Guatimapé*, que tanto por su buen tamaño y hermosa presencia, cuanto por su brava condicion, han merecido en todas épocas muchos elogios, como sucedió en la lidia anterior, parece de mas encomiarlos, pues que ellos solos se recomiendan. Con el objeto de proporcionar mas diversion al respetable público se soltará un *bravísimo toro* adornado estrañamente, el cual será picado y banderillado por ridículas figuras, que desde luego harán reir á la digna concurrencia. Con el mismo fin repetirá José Gonzalez (Júdas) puesto en zancos, la célebre travesura de banderillar y dar muerte a uno de los toros de la lid, jugándose en la tarde los que la luz permita, despues de cubrir los intermedios con *dos toros para el coleadero y el embolado*.

PRECIOS DE ENTRADA.

Sombra. Lumbreras por entero con ocho boletos, 3 pesos.

Entrada general con boleto, 4 reales.

Sol. Entrada general con boleto, 1 real.

Imprenta de Sr. Murguía y C.ª, portal del Aguia de Oro.